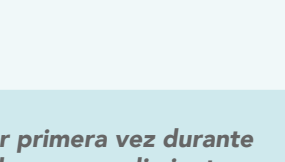
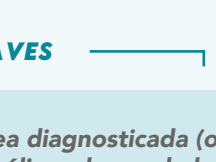
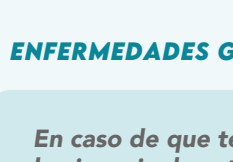


TU SALUD PROTEGIDA

Condiciones Generales



Colmena Seguros de Vida S.A., en adelante Colmena, otorga la presente póliza de accidentes personales, sujeta a las siguientes condiciones.

¿QUÉ CUBRE ESTA PÓLIZA?

AMPARO BÁSICO MUERTE ACCIDENTAL

Si sufres un accidente que te cause la muerte de manera instantánea o dentro de los ciento ochenta (180) días calendario siguientes a la ocurrencia de este, Colmena pagará a los beneficiarios la suma asegurada indicada en la póliza de la póliza. Se incluye homicidio.

¿Qué es accidente?

Para los efectos de esta póliza, se entiende por accidente todo suceso imprevisto, fortuito, externo, violento, visible o interno, repentino e independiente de tu voluntad, ocurrido durante la vigencia de la póliza, que produzca en tu integridad física, lesiones corporales evidenciadas por contusiones o heridas visibles, o lesiones internas médicamente comprobadas.

AMPAROS ADICIONALES

ENFERMEDADES GRAVES

En caso de que te sea diagnosticada (o indicada) por primera vez durante la vigencia de esta póliza, alguna de las enfermedades o procedimientos definidos a continuación, Colmena te pagará la suma asegurada indicada en la póliza de tu póliza, de acuerdo con el plan contratado.

- Cáncer.
- Cáncer de mama, cérvix y próstata.

CÁNCER

Enfermedad maligna, caracterizada por la multiplicación rápida e incontrolada de células anormales con la posible formación de tumores de cualquier localización, confirmada con una biopsia. Por esta enfermedad se incluye también el melanoma maligno, leucemia y enfermedades malignas del sistema linfático, tales como la enfermedad de Hodgkin.

¿Cuáles son los tipos de Cáncer cubiertos?

- **Invasivo:** Es aquel que se extiende más allá del tejido o capa del órgano en donde se originó, ya sea dentro del mismo órgano o a tejidos adyacentes o a los ganglios linfáticos.
- **Metastásico:** Es aquel que se produce como manifestación del cáncer primario con tumores en otros órganos a distancia.

CÁNCER DE MAMA, CERVIX Y PRÓSTATA

En caso de que te sea diagnosticado cáncer no invasivo, o no metastásico de mama, cérvix o próstata por primera vez durante la vigencia de este seguro, Colmena te pagará como anticipo el 20% del valor asegurado en el amparo de enfermedades graves, hasta un máximo de \$2.000.000.

BONO CANASTA POR MUERTE ACCIDENTAL

Colmena te pagará a ti o a tus beneficiarios, la suma asegurada indicada en la carátula, por la ocurrencia durante la vigencia de un accidente amparado bajo las condiciones de este seguro, que te ocasionen la muerte.

¡TEN PRESENTE!

- ▶ La suma asegurada equivale al valor fijo establecido de acuerdo con plan contratado.

BONO CANASTA POR INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE ACCIDENTAL

Colmena te pagará a ti o a tus beneficiarios, la suma asegurada indicada en la carátula, por la ocurrencia durante la vigencia de un accidente amparado bajo las condiciones de este seguro, que te ocasionen una incapacidad total y permanente accidental.

¡TEN PRESENTE!

- ▶ La suma asegurada equivale al valor fijo establecido de acuerdo con el plan contratado.
- ▶ Esta cobertura se indemniza con fecha de estructuración, con ocasión del accidente amparado en las condiciones de esta póliza.

RENTA DIARIA POR HOSPITALIZACIÓN ACCIDENTAL

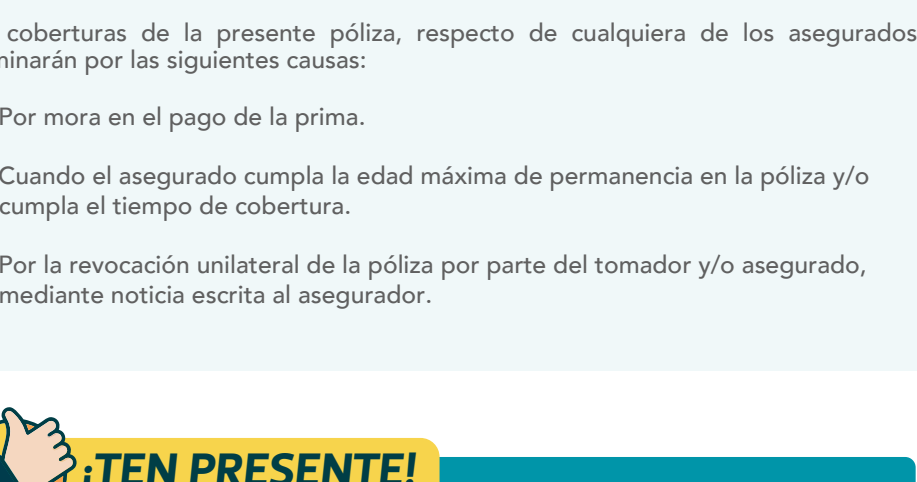
Colmena te pagará la suma asegurada indicada en la presente póliza, una vez transcurridos tres (3) días calendario contados a partir del primer día de hospitalización, si te hospitalizan como consecuencia de un accidente, ocurrido durante la vigencia del seguro.

¡TEN PRESENTE!

- ▶ El amparo incluye hospitalizaciones domiciliarias debidamente soportadas.
- ▶ El presente amparo tiene un deducible de 3 días, es decir que el pago se realiza a partir del 4 día de hospitalización.
- ▶ El número máximo de días que se te pagarán por este amparo, por vigencia anual del seguro será el equivalente a quince (15) días, ya sea que ellos ocurran en uno o varios eventos. Este número de días se restablece en cada anualidad, y no es acumulable.
- ▶ La cobertura que otorga este amparo es válida para cualquier hospitalización que ocurra en todo el territorio nacional colombiano, así como en cualquier país del exterior, siempre y cuando estés domiciliado en Colombia.

ASISTENCIAS

ASISTENCIA	ALCANCE	MODALIDAD
Orientación Médica Telefónica	• Orientación médica telefónica • Atención por médico general • Recomendaciones y guía de manejo en casa	Telefónica (Cobertura Nacional)
Asistencia y Consultas Legales	• Orientación Jurídica en temas legales. • Revisión y redacción de documentación extrajudicial. • Servicio de gestión documental	Telefónica (Cobertura Nacional)



¿QUÉ NO CUBRE ESTA PÓLIZA?

EXCLUSIONES GENERALES

Para todos los amparos de la póliza, no se tendrá cobertura si el evento que genere la solicitud de indemnización es consecuencia de:

- El ejercicio de actividades ilícitas por parte tuya.
- Guerra civil o internacional.
- El suicidio, la tentativa de suicidio o la lesión intencionalmente causada a ti mismo, ya sea en estado de cordura o demencia, no son considerados accidentes por lo cual no tienen cobertura.

EDADES DE INGRESO Y PERMANENCIA

AMPAROS	EDAD INGRESO	EDAD MÁXIMA DE PERMANENCIA
Todos los amparos	18 - 80 años + 364 días	hasta 81 años y 364 días

VALOR ASEGURADO

AMPAROS	PLAN 1	PLAN 2
Muerte accidental (Incluye homicidio)	\$5.000.000	\$10.000.000
Cáncer	\$10.000.000	\$20.000.000
Bono canasta por Incapacidad total y permanente (único pago)	\$1.000.000	\$1.600.000
Bono canasta por Muerte accidental (único pago)	\$1.000.000	\$1.600.000
Renta diaria por hospitalización por accidente	\$40.000	\$40.000

ASISTENCIAS

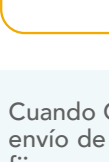
Servicio de orientación legal telefónica (Asegurado principal)	Incluida	Incluida
Teleconsulta médica virtual/ telefónica medicina general (Asegurado principal)	Incluida	Incluida

El valor asegurado corresponderá al valor acordado en pesos colombianos (\$COP) entre las partes, el cual estará indicado en la póliza de la póliza.

¡TEN PRESENTE!

- ▶ El máximo valor asegurado individual de Muerte accidental por un mismo asegurado no podrá ser superior a \$10.000.000 (solo se podrá adquirir un (1) certificado).

PRIMA



¡TEN PRESENTE!

- ▶ Si durante dicho período ocurre un siniestro, Colmena pagará la suma asegurada correspondiente, descontando de la indemnización el valor pendiente de pago de la prima por el total de la vigencia de la póliza.

Incremento en valor de prima y valor asegurado

La prima y valor asegurado tendrán un incremento del equivalente al Índice de Precios del Consumidor (IPC) certificado por el DANE cada año, en el primer trimestre del año (ventas nuevas) y cada año a la renovación de la póliza individual.

VIGENCIA DE LA PÓLIZA

La vigencia de la póliza es anual con renovación automática, e inicia a partir de las 00 horas del día siguiente a la venta del seguro.

CAUSAS DE FINALIZACIÓN DE LA PÓLIZA

Las coberturas de la presente póliza, respecto de cualquiera de los asegurados, terminarán por las siguientes causas:

- ▶ Por mora en el pago de la prima.
- ▶ Cuando el asegurado cumpla la edad máxima de permanencia en la póliza y/o cumpla el tiempo de cobertura.
- ▶ Por la revocación unilateral de la póliza por parte del tomador y/o asegurado, mediante noticia escrita al asegurador.

¡TEN PRESENTE!

- ▶ En caso de que el asegurado revoque la presente póliza, tendrá derecho al reintegro de la prima no devengada, es decir, el valor correspondiente al periodo en el que Colmena Seguros de Vida S.A. no asumió el riesgo que le fue trasladado. El pago de primas con posterioridad a la revocación no restablece las coberturas otorgadas en la póliza.

CANALES DE ATENCIÓN

Los canales de atención disponibles a nivel nacional, para solicitar servicios de asistencias, para orientar, recibir, canalizar y dar solución adecuada, y en línea a las Peticiones, Quejas y Reclamos (PQR) de los clientes, son:

Línea directa: 601 401 04 47
Línea nacional gratuita: 01 8000 919 667
WhatsApp (Chat): 315 700 30 33
Marca desde tu celular: #833

CANALES DE RADICACIÓN DE SINIESTROS

Puedes gestionar tu solicitud de indemnización por medio de nuestro portal web, con el formulario digital que podrás encontrar en este enlace: <https://www.colmenaseguros.com/solicita-tu-indemnizacion>.

¡TEN PRESENTE!

- ▶ Con el objetivo de simplificar el procedimiento para la atención de la reclamación, la definición se hará dentro de los 20 días calendario siguientes a la fecha en que el asegurado o beneficiario acredite la ocurrencia y la cuantía, de acuerdo con el artículo 1077 del Código de Comercio.

DOCUMENTOS PARA LA RECLAMACIÓN

Se sugiere que en caso de presentarse un siniestro, el asegurado allegue los siguientes documentos, sin que se constituyan como los únicos medios de prueba para acreditar su derecho a la indemnización:

- ▶ Muerte accidental/ Bono canasta muerte accidental
- ▶ Bono canasta por Incapacidad total permanente accidental
- ▶ Enfermedades graves (Cáncer)
- ▶ Renta diaria por hospitalización accidental.

DOCUMENTOS EN CASO DE RECLAMACIÓN	A	B	C	D
Formulario de solicitud de indemnización, el cual podrá ser descargado del portal web https://www.colmenaseguros.com/solicita-tu-indemnizacion	●	●	●	●
Formato de inscripción de cuenta para pago de indemnización de seguro de personas.	●	●	●	●
Cédula de ciudadanía del asegurado y los beneficiarios	●	●	●	●
Registro civil de defunción.	●			
Historia clínica completa del asegurado.	●	●	●	●
Si la muerte es natural: Historia clínica completa, donde conste la causa y fecha de diagnóstico que generó la muerte del asegurado.	●			
Si la muerte es accidental o por homicidio o suicidio: Se deben adjuntar los documentos legales (olneos que determinen que la persona fallecida fue plenamente identificada, y las circunstancias de tiempo, modo y lugar como ocurrieron los hechos. (Acta de Levantamiento del cadáver, copia de la necropsia o el Informe de la autoridad competente).	●			
Dictamen de pérdida de la capacidad laboral en firme, emitido por una junta de calificación de invalidez, regional o nacional, o por las entidades competentes del sistema de seguridad social (EPS, ARL, AFP o en su defecto evolución de historia clínica de vida deudor).		●		
Informe del médico tratante con fecha del diagnóstico de la enfermedad, junto con los exámenes radiológicos, oncológicos, patológicos e histológicos, mediante los cuales se detectó la misma.			●	
Certificado de hospitalización o de incapacidad, donde se incluya fecha de ingreso y de salida.				●
Copia de la historia clínica del asegurado donde conste la fecha y la causa de la hospitalización o de la incapacidad.				●
Los demás documentos que Colmena Seguros de Vida S.A. considere necesarios.	●	●	●	●

NOTIFICACIONES

Cuando Colmena te realice alguna notificación, la prueba de ella será la constancia del envío de la comunicación por correo, dirigida a la última dirección que registraste. Se fija como tu domicilio inicial para notificaciones, la dirección indicada en tu póliza.

DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados con el presente contrato se fija como domicilio la ciudad de expedición de la presente póliza.

TERRITORIALIDAD

La presente póliza otorga cobertura a nivel mundial, pero se regirá por las leyes de la República de Colombia. Si el riesgo asegurado ocurre fuera del territorio nacional, tendrá cobertura siempre que estés domiciliado en el territorio colombiano.

ASEGURADORA

FIRMA AUTORIZADA
Colmena Seguros de Vida S.A.

www.colmenaseguros.com